



ORDENANZA N° 2953/2019

VISTO: La Ordenanza N° 1846/2010 de fecha 21/05/2010 y el Expte. C.D. N° 10279/19 fecha 26/06/2019 que contiene documentación referente a solicitud de cambio de titularidad del Certificado de pre-adjudicación sobre el Lote 34, de la Manzana 160, ubicado en el Loteo Social “Nehuen Che”, a nombre del Sr. González, Carlos Alberto, D.N.I. N° 21.381.295, a favor de la Srta. González, Karen Lilen, D.N.I. N° 39.523.072, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 1846/2010, se aprueba la condición de calificado para la adquisición de una fracción de tierra destinada a vivienda única y familiar, dentro de la fracción de tierra adquirida por la Municipalidad según Ordenanza 1761/09 para ser destinado a un loteo social; y se aprueba el listado de 884 calificados inscriptos en el Instituto Municipal de Urbanismo y Vivienda (IN.M.U.VI), que integran la misma como Anexo I.-

Que, en dicho Anexo figura el Sr. González, Carlos Alberto, D.N.I. N° 21.381.295, en el Orden N° 576.-

Que, a fs. 10 y 11 del Expte. mencionado consta Certificado de Pre-Adjudicación de fecha 04/06/2011 del Lote N° 34 de la Manzana 160, Matrícula Catastral N° 13-20-041-0849, con una superficie de Trescientos sesenta metros cuadrados (360,00 m²), ubicado en el Loteo Social “Nehuen Che”, del Sr. González, Carlos Alberto.-

Que, a fs. 06 consta copia de Certificación de Cesión de Tenencia Precaria de fecha 25/02/2019 del Juzgado de Paz de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, mediante la cual el Sr. . González, Carlos Alberto, renuncia a todos los derechos obtenidos bajo la tenencia precaria cedida por Ordenanza N° 1873/10 al Lote 34 de la Manzana 160 del Loteo Social Nehuen Che bajo Certificado de Pre-adjudicación; y cede todos los beneficios y/o derechos obtenidos bajo la misma a la Srta. González, Karen Lilen, D.N.I. N° 39.523.072.-

Que, a fs. 02 se adjunta dictamen de fecha 20/05/2019 de Asesoría Legal Municipal, por el cual se expresa: “... *esta Asesoría Legal no ve impedimento alguno para acceder a lo solicitado y se prosiga con el trámite administrativo correspondiente a fin de que el órgano competente resuelva sobre el particular*”.-

Que, a fs. 16 obra dictamen de fecha 14/08/2019 de Asesoría Legal del Concejo Deliberante, por el cual manifiesta: “... *que no veo obstáculos para conceder la autorización de cesión que a este Concejo se solicita a fs. 15, debiendo verificarse – no obstante- el efectivo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Cláusula Séptima del Certificado de pre-adjudicación*”.-

Que, en vista de toda la documentación obrante, conforme Despacho N° 081/19 de la Comisión Interna de Gobierno, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 21/08/2019, aprobar el presente proyecto de ordenanza.-

CARLOS ALBERTO QUINTULÉN
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

IGNACIO ENRIQUE FLORES
VICEINTENDENTE MUNICIPAL
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: DESE: de baja del listado de 884 (ochocientos ochenta y cuatro) calificados para la adquisición de una fracción de tierra destinada a vivienda única y familiar, al Sr. González, Carlos Alberto, D.N.I. N° 21.381.295, aprobado mediante Ordenanza 1846/2010.-

ARTÍCULO 2°: APRUÉBASE: como calificada a la Srta. González, Karen Lilen, D.N.I. N° 39.523.072. , y ceder los derechos de pre-adjudicación del el Lote 34, de la Manzana 160, Matrícula Catastral N° 13-20-041-0849, con una superficie de Trescientos sesenta metros cuadrados (360,00 m²), ubicado en el Loteo Social, ante los antecedentes obrantes en Expediente C.D. N° 10279/19, el que diera origen a la presente norma.

ARTÍCULO 3°: Remítase la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada, por su intermedio, envíese copia al Instituto Municipal de Urbanismo y Vivienda de Junín de los Andes (IN.M.U.VI.), y a los interesados.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS VEITIUN DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2026/19.-

CARLOS ALBERTO QUINTULÉN
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

IGNACIO ENRIQUE FLORES
VICEINTENDENTE MUNICIPAL
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES